



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S.^a D.^a *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - D.^a *Natalia Sánchez Pérez. (portavoz)*
 - D.^a *Esperanza Vega Pereira.*
 - D.^a *Mercedes Linares Rastrojo.*
 - D.^a *María Isabel Reviriego Romero.*
 - D. *Francisco Cordero Nogales.*
 - D. *Narciso Nogales Perogil.*
 - (PSOE):
 - D.^a *Manuela Caballero Zapata. (portavoz)*
 - D.^a *María José Serrano Rastrojo.*
 - (GF-I. U-LV):
 - D.^a *María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** D. *Antonio Ríos Dorado.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

No asisten: D.^a Laura Martínez Moreno; D.^a Eva María Ibáñez Fabián; D. Antonio Regajo Murillo (todos ellos concejales pertenecientes al grupo municipal político socialista; excusados por la portavoz socialista).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Fecha: Celebrada el 13 de octubre de 2016. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las siete de la tarde. (19:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria de 21 de julio de 2016 y ordinaria de 30 de junio de 2016.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016

Se procede a la votación de las actas, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobadas con todos los votos favorables de todos los concejales presentes.



APROBADA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: Propuesta para su aprobación, si procede, de la proposición a la autoridad laboral competente de la fijación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el término municipal de Fregenal de la Sierra para el ejercicio 2017.

Si bien la comisión informativa celebrada el día 6 de octubre de 2016 elabora dictamen donde se propone la adopción como días festivos locales el 25 de abril y el 25 de septiembre de 2017, la Presidencia realiza una enmienda sobre la misma de conformidad con el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), siendo la propuesta enmendada sometida para su aprobación plenaria el día 24 de abril y el día 22 de septiembre de 2017.

Todos los concejales presentes se muestran conformes con la enmienda, votando a favor de la misma, y quedando redactado el acuerdo de la siguiente manera:

Visto que el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (B.O.E nº 180, de 29 de julio), expresamente declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo (B.O.E nº 230, del día 26 de septiembre) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. nº 255, de 24 de octubre), establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

El pleno municipal adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proponer a la autoridad laboral competente la fijación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el término municipal de Fregenal de la Sierra para el ejercicio 2017, siendo los días 24 de abril y 22 de septiembre de 2017.

2º.- Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General del Trabajo; Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para su publicación en diario oficial de Extremadura y en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

APROBADO

Tercer punto del orden del día: Propuesta para la aprobación provisional, si procede, de la alteración de la calificación jurídica –desafectación- de 1.230 m² del camino público municipal 04E03102813B.

La Presidencia manifiesta que el supuesto ha quedado explicado suficientemente en la comisión informativa celebrada el día 6 de octubre, y que el expediente está completo, con informes técnicos y jurídicos.

Tras leer el punto del orden del día por la Alcaldía y motivar el acuerdo, sin que nadie solicite turno de intervenciones, por lo que de conformidad con el art. 93 párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) se somete directamente a votación.

El mismo queda aprobado con el voto favorable de todos los miembros del pleno presentes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 7 de julio de 2016 tiene acceso al registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra escrito presentado por D.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

José Corchuelo Ceballos, provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 80029897, letra V, donde expone que es propietario de una finca denominada “Finca Valera” en la que se encuentra integrado un camino público titularidad de esta Administración que no tiene uso alguno, solicitando la eliminación del mismo.

Aporta junto con su solicitud informe técnico emitido por el ingeniero técnico industrial D. Miguel Ángel Zambrano Moreno, colegiado número 1724 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, firmado en julio de 2016, donde pone de manifiesto entre otros:

El camino objeto discurre por el interior de la “Finca Valera”. Camino 04E03102813B del Catálogo de Caminos.

El camino se encuentra delimitado por las parcelas 29 y 30 del polígono 46 del término municipal de Fregenal de la Sierra, ambas parcelas pertenecientes a la “Finca Valera”.

Que el camino no dispone de uso alguno, pues facilitaba el acceso a las parcelas que ahora conforman la “Finca Valera”.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el arquitecto municipal, D. Marco Antonio Pizarro Méndez, el día 19 de agosto donde señala expresamente:

El camino objeto de este informe se encuentra en completo desuso.

De confirmarse la agrupación de las parcelas 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del polígono 46, no tendría función alguna.

El tramo a eliminar sería el colindante a las fincas 29 y 30 y conforma la división entre los pares de fincas 29-30, tiene una longitud aproximada de 410m y una anchura (según catálogo) de 3m, por lo que la superficie total afectada sería de 1.230m².

Valor de tasación del m²: 0.361 €/m² por 1.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

1º.- La desafectación de los caminos del Ayuntamiento como bienes demaniales (conforme al art. 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) debe realizarse en cumplimiento de la legalidad aplicable, que en el caso es la siguiente:

*Artículos 22.1), 47.2.n), 79, 80, y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (publicada en el B.O.E. nº 80, de 3 de abril de 1985).

*Artículo 74 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (publicado en el B.O.E nº 96, de 22 de abril).

*Artículo 8 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E. de 7 de julio de 1986).

*Artículos 69 y 70 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E nº 264, de 4 de noviembre de 2003).

2º.- Los bienes de dominio público son entre otros los destinados a un uso público (es el caso caminos público de titularidad local). Tales bienes tienen la característica de ser inalienables, además de inembargables, imprescriptibles y no sometidos a tributo alguno, por lo que si se quiere proceder a su enajenación, deben ser convertidos en bienes patrimoniales, o lo que es lo mismo, deben ser desafectados o desdemanializados.

La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere para ello un expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.



3º.- Una vez acordado el inicio del procedimiento, se procederá a realizar un trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

4º.- Las alegaciones presentadas se recogerán en el expediente, y sobre ellas se realizará un informe técnico y un informe jurídico. Si no existen alegaciones, tales informes no serán preceptivos.

5º.- A la vista de todos los documentos anteriores, la Alcaldía someterá a la aprobación por parte del Pleno la alteración de la calificación del tramo de camino previo estudio por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, órgano consultivo de la Corporación Local.

Será el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, mediante un acuerdo definitivo, quien decidirá sobre si se produce la desafectación del bien inmueble.

6º.- La alteración de la calificación jurídica será comunicada a la Junta de Extremadura para su inscripción al registro público autonómico competente -el Catálogo de Caminos-. Será necesario que la incorporación al patrimonio de la Entidad Local se efectúe mediante una recepción formal. Hasta que tal recepción formal se produzca por el órgano competente, que es la Alcaldía, el camino seguirá teniendo el carácter de dominio público, y no se entenderá incorporados al patrimonio municipal.

7º.- Se debieran efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario municipal, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, existiendo en el caso concreto una disconformidad de facto con la legislación aplicable en la materia.

La ley obliga a todas las Entidades Locales a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Correspondiendo al epígrafe 1ª del mismo los bienes inmuebles. En el mismo se aclarará su naturaleza: patrimonial o demanial.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

El camino objeto de este procedimiento no está incluido en el proyecto de inventario (el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra carece de un inventario debidamente aprobado), por lo que no existe inventario que acredite la titularidad municipal, ni su carácter demanial.

Respecto al primero de los problemas, la titularidad, esta sí está acreditada a favor del Ayuntamiento mediante el registro catastral y el catálogo de caminos de la Junta de Extremadura.

Respecto a la característica de demanial. Es claro que los bienes afectos a un uso público son de carácter demanial, o sea, aquellos de aprovechamiento o utilización general cuya conservación y policía sean de competencia local, según los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. n° 96, de 22 de abril) y art. 3 del RBEL.

Incluso en los propios arts. 78 y 3 precitados se considera expresamente que son bienes afectos a un uso público local, y por lo tanto de uso público y demaniales, todos los “caminos” de titularidad municipal.

Queda claro que el camino está afecto a un uso público, y es propiedad municipal, por lo que tiene naturaleza de bien demanial, sin ser al fin y al cabo relevante que esté o no inscrito en el Libro Inventario de Bienes.

Respecto a la oportunidad, existe la necesaria justificación en el informe técnico emitido por el ingeniero técnico industrial D. Miguel Ángel Zambrano Moreno, colegiado número 1724 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, firmado en julio de 2016, y en el informe municipal correspondiente emitido por el arquitecto municipal, D. Marco Antonio Pizarro Méndez, de 19 de agosto de 2016, en el que se acredita el no uso de tal trozo de camino. Podrá existir asimismo una motivación de oportunidad política a poner de manifiesto en su caso en el pleno de aprobación.

A la vista del expediente completo y, en especial de los informes incorporados el mismo, el pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:



1º.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica – DESAFECTACIÓN O DESDEMANIALIZACIÓN- de parte de un camino municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Siendo el siguiente:

- Camino denominado: Cañada Fría.
- Número de matrícula del camino en el Catálogo de Caminos: 04E03102813B.
- Referencia catastral: polígono 46, parcela 9003.
- Linderos: parcelas 29 y 30 del polígono 46 de Fregenal de la Sierra.
- Longitud: 410 metros.
- Anchura 3 metros.
- Superficie 1.230 m².

2.-. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.-. Elevar al Pleno el acuerdo con sus alegaciones, o directamente el acuerdo si no existieran las mismas, para su resolución definitiva, acuerdo que deberá ser aprobado mediante mayoría absoluta.

4º.-. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, si a esa fecha estuviere aprobado el Inventario municipal, reflejar la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien. Asimismo se realizará la preceptiva comunicación a la Junta de Extremadura, a los efectos de su inscripción en el Catálogo de Caminos.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

5º.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos, con la rúbrica conforme del Secretario y/o Interventor cuando sea exigido por la legislación vigente.

APROBADO

Cuarto punto del orden del día: Propuesta para la aprobación, si procede, de una cesión temporal y gratuita por cuatro años a la Asociación Moto&Quadsfrex de la parcela de titularidad municipal denominado paraje “Varela” (par. 1 del polígono 2 de Bodonal de la Sierra).

La Alcaldía explica que es una práctica habitual en el Ayuntamiento desde hace años la cesión de terrenos municipales a las asociaciones del municipio para realizar actividades de competencia local, tal como se ha hecho este mismo año en el pleno celebrado el día 28 de enero con la asociación cultural enduro “Las Tordas”.

En su turno la concejal Sra. Caso manifiesta que la anterior cesión de uso a otra asociación de motos no llegó a buen término pues no pudieron obtener los permisos y autorizaciones pertinentes para poder iniciar la actividad, pero que no obstante, no quiere perjudicar a ninguna asociación.

Se realiza una votación formal donde los concejales presentes aprueban la propuesta elaborada por la comisión informativa.

El día 17 de mayo de 2016 D. Juan Carlos Verde Rodríguez, provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 80068295, letra M, en nombre y representación de la Asociación Moto&QuadFrex provista de Número de Identificación Fiscal G-06697064, y domicilio social en la barriada de Extremadura, con número de gobierno 1, bloque 1, puerta 2 de Fregenal de la Sierra, presenta escrito en el registro general de entrada donde solicita el uso gratuito de la parcela del terreno municipal compuesto por 4 sortiles y situado al lado del campo de tiro, para la práctica deportiva de motocicletas en el mundo natural.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Tal finca corresponde al polígono 2, parcela 1 del catastro correspondiente al Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra de conformidad con la certificación catastral obtenida y obrante en el expediente. Asimismo consta nota simple del registro de la propiedad donde acredita que el 100 por 100 de la titularidad de la mencionada finca le corresponde por pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra por título de propiedad.

Con fecha de 4 de julio de 2016 la asociación presenta en registro general de entrada documentación complementaria a su solicitud.

Entre otras resolución emitida el día 7 de marzo de 2016 por el Secretario General de Administración Pública D. Francisco Gómez Mayorga, donde inscribe a la Asociación Moto&QuadFrex en del registro de asociaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, certificando que la Asociación Moto&QuadFrex se inscribe con número registral provincial de Badajoz 6684, sección 1ª.

Se presenta asimismo una memoria firmada el día 2 de junio de 2016 por su presidente (de la asociación) D. Juan Carlos Verde Rodríguez, donde expone los fines de utilidad pública e interés social que realizan, siendo su literal el siguiente:

La Asociación MOTO&QUADFREX por acuerdo adoptado por su Junta Directiva y mediante escrito con registro de entrada de fecha 02-06-2016, solicitó a este Ayuntamiento la cesión del uso para cuatro años (prorrogables) de los 4 sortiles junto al campo de tiro municipal, con referencia catastral 060211A002000011, a los efectos de garantizar el interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.

Nuestra asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y está integrado por numerosas familias y socios pertenecientes a esta localidad, con lo cual tiene un fin social concurrente con el del propio Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de facilitar la adecuada ocupación del ocio de todos los miembros que la integran, en muchos casos menores y jóvenes frexnsenses, de conformidad con el artículo 25.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce las competencias de los Ayuntamiento en materia de ocu-



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

pación del tiempo libre, y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 43.3 de la Constitución Española, a los poderes públicos, de facilitar a los ciudadanos la adecuada utilización del ocio.

Además, realizamos una importantísima labor en materia de promoción deportiva, tanto de los jóvenes, como los mayores, que pertenecen a la citada entidad, y por ello coadyuva con las competencias municipales, en materia de deporte de base, reconocidas asimismo, en los mismos preceptos, artículos 25.1 m) de la Ley 7/85, 43.3 de la C.E.

Contamos actualmente con socios de pleno derecho y más de 14 colaboradores. Tenemos como objeto o finalidad la práctica de actividades deportivas en quad en el medio natural, que actualmente no podemos realizar por no disponer de un terreno para su uso. Estamos abiertos a admitir como socio a todas las personas de Fregenal de la Sierra que posean un quad.

Se pretenden organizar 2 carreras amateur al año.

Utilizaríamos este terreno como medio para poder entrenar los socios, y así ampliar las aptitudes y exigencias como piloto en el manejo del quad.

Uno de los objetivos esenciales de un Ayuntamiento, es fomentar los distintos instrumentos de vertebración social en nuestra ciudad, considerando que para el desarrollo humano, y para la vida en comunidad, es esencial que existan estas asociaciones, y más aún en una sociedad tan individualista y desestructurada como la actual, donde se deben realizar todos los esfuerzos posibles para fomentar los lazos de unión entre individuos, y para ello, es un instrumento imprescindible el tejido asociativo.

De conformidad con la normativa citada, la labor del Ayuntamiento debe ser la de favorecer estas estructuras asociativas, proporcionando los medios precios para ello, tanto con la utilización de medios públicos, como incluso facilitando el acceso a ayudas económicas.

Esta labor de fomento, se concreta en los artículos 232 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre, donde se prevé tanto la posibilidad de otorgar subvenciones, como proporcionar el acceso



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

a medios públicos del Ayuntamiento, especialmente los locales de los que es titular.

En desarrollo de este precepto, se prevé la posibilidad de ceder gratuitamente, la titularidad de bienes, a asociaciones sin ánimo de lucro, declaradas de interés público local, e incluso la posibilidad de ceder gratuitamente, en este caso no la titularidad, sino exclusivamente el uso, de bienes patrimoniales, a asociaciones que no estén declaradas de interés público, pero que realicen actividades que se consideren de interés general.

Es por todo ello, por lo que consideramos totalmente acreditado el interés general, la rentabilidad social, de la cesión de uso, solicitada por La Asociación MOTO&QUADFREX, y el carácter social de la actividad, que esta entidad realiza en la localidad.

Conforme al art. 92 del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales, cualquier forma de cesión del uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se regirá en todo caso en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales. Se requerirá la adjudicación por subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a 5 años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. Se establece un mínimo a satisfacer por el adjudicatario de un 6 por 100 del valor de venta de los bienes.

En el art. 109 establece la misma norma que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a instituciones privadas sin ánimo de lucro. Si bien este artículo se entiende referido a la cesión de la propiedad del bien, no a la cesión del uso (lo que podría ser un arrendamiento o comodato).

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. nº 96, de 22 de abril) en su art. 79.2 establece una norma de igual contenido.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

La cesión gratuita del uso de bienes y derechos patrimoniales se regula en los arts. 145 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas que es supletoriamente aplicable a las Administraciones Locales.

Establece que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones sin ánimo de lucro.

La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo.

Por tanto se permite ceder el uso gratuito con carácter temporal de un bien patrimonial municipal, entre otros a instituciones privadas sin ánimo de lucro para el cumplimiento de fines de interés público, siempre que existan motivaciones de índole social, cultural, deportiva, promoción turística u análogas que haga prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica. Pasado el plazo de la cesión todos los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de cualquier tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

En el expediente consta de la siguiente documentación:

*Certificado de la Junta de Extremadura de inscripción en el registro de asociaciones.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

*Memoria acreditativa del interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión, justificando la conveniencia de la cesión del uso del bien.

*Informe técnico suscrito por el secretario-interventor del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, donde se incluye la cédula urbanística correspondiente a la finca polígono 2, parcela 1. Acredita en nueva certificación emitida el día 27 de julio de 2016 que la finca no está comprendida en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra acuerda:

1º.- La cesión temporal y gratuita a la Asociación Moto&QuadFrex, del inmueble conocido como parcela municipal de Valera, con las características física delimitadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y en el expediente, parcela 1 del polígono 2 de Bodonal de la Sierra (06021A002000010000YH), por un período de 4 años y con sujeción a las condiciones fijadas en la normativa aplicable, fijándose las principales en el presente acuerdo, y en su caso en el contrato que será suscrito por la Alcaldía y el representante de la Asociación.

2º.- Realizar la oportuna anotación en el Inventario municipal.

3º.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

4º.- El presente acuerdo tiene exclusivamente la condición jurídica de cesión de uso de un bien patrimonial. El inicio de la actividad requerirá la previa obtención por parte de la asociación de las autorizaciones de actividad y ambientales, municipales, autonómicas o estatales que sean preceptivas, en especial las previstas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

APROBADO

Quinto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la inclusión nominativa en el Presupuesto General municipal, de dos subven-*



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

ciones directas a la Hermandad de la Virgen de la Salud y al Grupo Folclórico Los Jateros, por cuantía de 1.000 € cada una.

La Alcaldía explica que se trata de conceder una subvención de 1.000 € a la Hermandad de la Virgen de la Salud atendiendo a la repercusión que ha tenido y tendrá la incoación del expediente para la declaración como bien de interés cultural, de carácter inmaterial, a favor de la Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud. (por resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Cultura, de la Presidencia de la Junta, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 246 de 11 de octubre). Se aprovecha y se otorga una subvención equivalente al Grupo Folclórico Los Jateros en atención a la conmemoración de su quincuagésimo aniversario en 2015.

La Sra. Caso, concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, manifiesta su desacuerdo con la media pues le parece insuficiente y contrario al principio de igualdad. Insuficiente porque la repercusión que tendrá para Fregenal de la Sierra la previsible futura declaración de bien de interés cultural de la Danza y fiesta de la Virgen de la Salud no es proporcional a la cuantía de la transferencia corriente. Y contraria al principio de igualdad porque existen otras asociaciones (no sólo Los Jateros) que también han conmemorado su aniversario y no se les ha otorgado subvención alguna; u otras que requieren numerario para sostener sus actividades.

Además pide que se convoquen subvenciones mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante unas bases públicas, donde se puedan presentar todas las asociaciones de Fregenal de la Sierra.

La portavoz socialista Sra. Caballero en su turno de intervención manifiesta en que el ejercicio 2015 además de Los Jateros también hubo otras asociaciones que necesitaron de ayuda para realizar sus actividades. Cree que a Los Jateros se les concede la cuantía de 1.000 € olvidándose del resto de asociaciones porque han sido los únicos que se han quejado y han pedido ayudas.

Se procede a la votación formal, quedando aprobado con el voto favorable de los concejales del grupo político municipal popular y socialista, y con la abstención de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

Considerando que en el ejercicio presupuestario 2016 no existe previsión de adjudicación directa de dos subvenciones que se consideran esenciales, ambas de 1.000 €, una destinada a la Hermandad de la



Virgen de la Salud como consecuencia de la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de la Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud (D.O.E de 19 de agosto) y, otra al Grupo Folclórico Los Jateros para atender a los gastos extraordinarios derivados de la conmemoración durante 2015 de su quincuagésimo aniversario.

Considerando que el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones prevé la concesión directa y nominativa de subvenciones siempre que se incluyan en el presupuesto general de la corporación local, lo cual significa que el pleno es el órgano competente para incluirlas.

En el art. 67 del Real Decreto 887/2006, se prevé la concesión directa con carácter excepcional por razones de interés público, social, o humanitario, u otras debidamente justificadas que impidan o dificulten su convocatoria pública.

1º.- Incluir en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra una subvención nominativa y directa de 1.000 € a Hermandad de la Virgen de la Salud como consecuencia de la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de la Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud y, otra al Grupo Folclórico Los Jateros para atender a los gastos extraordinarios derivados de la conmemoración durante 2015 de su quincuagésimo aniversario, ambas actuaciones de carácter social, público o humanitario.

2º.- Incoar el procedimiento de modificación de crédito necesario para atender a las obligaciones de contenido económico derivadas del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo mediante certificación emitida por la Secretaría, a la intervención general para que realicen todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

APROBADO



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Sexto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la prohibición de uso por parte de los servicios municipales de todo producto que contenga en su composición glifosato (N-fosfometil-glicina) para el tratamiento herbicida, siendo sustituido por otros métodos no dañinos para el medio ambiente.*

La concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes que fue quien presentó como moción a la comisión informativa al presente acuerdo, defiende el mismo.

Durante los últimos años, se encuentra extendido por toda España el uso de herbicidas para el control de hierbas, tanto en parques, jardines y otros lugares públicos como en los arcenes de las carreteras. El principal componente de una gran mayoría de estos herbicidas es el Glifosato, calificado en marzo de 2015 por la organización Mundial de la Salud (OMS) como "probablemente cancerígeno". La Agencia de Investigación sobre el Cáncer (IACR) ha publicado un amplio estudio que demostraba que tiene efectos tóxicos sobre la salud, esta sustancia favorece la aparición de Linfoma de Hodgkin en humanos y causa daños en el ADN además de provocar cáncer en animales de laboratorio. En cuanto al medio ambiente se ha comprobado que el uso de herbicidas que contienen este componente daña los cultivos ecológicos, contamina los cauces de aguas pluviales y también daña a las abejas y otros polinizadores que sobrevuelan las zonas tratadas con estos productos.

Por otra parte, estos herbicidas son utilizados por empleados de Ayuntamientos y otras entidades públicas, en muchas ocasiones sin cumplir la normativa de protección personal del trabajador ni se advierte de forma clara y visible de su uso a los ciudadanos.

Pese a que ya hace meses en la Asamblea extremeña se aprobó la prohibición del uso de glifosato en los espacios públicos y nuestra Comunidad Autónoma fue la primera en tomar esta medida en protección de la salud de las personas y del medio ambiente, la Junta de Extremadura aún no ha dado los pasos necesarios para que esta medida sea efectiva.

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

1º.- Prohibir que el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra use de todo producto que contenga en su composición Glifosato para el tratamiento herbicida en parques, jardines y otros lugares públicos de cuyo mantenimiento se encuentre encargado.

2º.- Se sustituya el uso de estos herbicidas tóxicos y contaminantes por otros métodos que no sean dañinos para los ciudadanos ni el medio ambiente, como pueden ser medios mecánicos, pastoreo, herbicidas ecológicos, etc.

Queda aprobado con el voto favorable de todos los concejales presentes.

APROBADO

PROPOSICIONES:

Ninguna.

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún concejal presenta moción alguna.

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.



Séptimo punto del orden del día: Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones:

- 5, 13, 22 y 26 de julio: ordinarias.
- 9, 19 y 25 de agosto de 2016: ordinarias.
- 16 de agosto de 2016: extraordinaria.
- 2, 5, 12 y 28 de septiembre de 2016: ordinarias.
- 19 de septiembre de 2016: extraordinaria.
- 5 y 10 de octubre de 2016: ordinarias.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde 66/2016 hasta el 112/2016, ambos incluidos.

NÚMERO DE DECRETO (DE 2016)	CONTENIDO
66	Convocatoria pleno ordinario 30 de junio.
67	Apertura de plicas del contrato administrativo especial del bar-cafetería de la piscina municipal.
68	Fijación de espacios dedicados al ocio.
69	Orden del día de la comisión informativa de 15 de julio.
70	Convocatoria de la Junta de Seguridad Local de 30 de julio.
71	Anticipo reintegrable.
72	Creación de un fichero de reservas del albergue municipal.
73	Convocatoria pleno extraordinario de 21 de julio
74	Incoación de expediente sancionador en materia de venta no sedentaria.
75	Incoación de expediente sancionador en materia de venta no sedentaria.
76	Incoación de expediente sancionador en materia de venta no sedentaria.



77	Incoación de expediente sancionador en materia de venta no sedentaria.
78	Incoación de expediente sancionador en materia de venta no sedentaria.
79	Incoación de expediente sancionador en materia de armas.
80	Ampliación de horario.
81	Baja de oficio del padrón de habitantes.
82	Baja de oficio del padrón de habitantes.
83	Elevación de definitivo del acuerdo provisional de modificación de plantilla.
84	Sustitución de la titular de la Alcaldía por ausencia.
85	Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de oficial 1ª albañil.
86	Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de oficial 2ª albañil.
87	Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de peón albañil.
88	Licencia urbanística
89	Licencia urbanística
90	Nombramiento de tesorero municipal
91	Concesión de comisión de servicios
92	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de albañilería.
93	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de albañilería.
94	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de albañilería.
95	Anticipo de sueldo
96	Otorgamiento de poder para la representación y defensa judicial.
97	Admitidos provisionales de las oposiciones para la escuela de música.
98	Elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de determinadas actividades urbanísticas.
99	Modificación de fichero de reservas de albergue



	municipal.
100	Baja de oficio.
101	Admitidos definitivos de la escuela de música.
102	No existe.
103	Anticipo de retribuciones.
104	Anticipo de retribuciones.
105	Anticipo de retribuciones.
106	Anticipo de retribuciones.
107	Anticipo de retribuciones.
108	Anticipo de retribuciones.
109	Asignación de retribuciones complementarias
110	Asignación de retribuciones complementarias
111	Convocatoria y orden del día de la comisión informativa de 6 de octubre.
112	Resolución de recurso de reposición: permiso de asistencia a curso de formación.

Octavo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:

1º.-. Pregunta por la desratización del barrio de Santa Ana, pues se han visto varios animales en los últimos días.

Alcaldesa-Presidenta: la desratización se ha hecho en el verano en todas las calles del casco urbano, incluidas en las del barrio de Santa Ana. En cualquier caso se lo comunicará a la empresa adjudicataria para estudiar posibles causas y nuevas actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

2º.-. Rueda se le haga entrega de las cuentas de la piscina (ingresos y gastos del ejercicio 2016). Señala que además este verano hubo problemas de mantenimiento en la misma.

Alcaldesa-Presidenta: se le dará traslado de todas las cuentas vinculadas a la piscina. Respecto a los problemas de mantenimiento conoce los mismos y sus consecuencias. Para la próxima temporada se buscarán productos que eliminen o al menos minoren los riesgos.

3º.-. Rueda se dé una solución a los contenedores de la calle Mazaderos, pues emanan gran cantidad de olores, especialmente por el mal uso de los vecinos, que tiran la basura que correspondería al contenedor de orgánicos en el de plástico y latas. Señala que varias partes del casco, en especial la zona de Santa Ana está llena de suciedad por excrementos de perros, así como restos de comida que los vecinos dejan para los gatos en plena calle. Para solventar estos problemas y otros similares rueda se tramite la aprobación de una ordenanza del civismo y convivencia social.

Alcaldesa-Presidenta: conoce los problemas existentes, estando ya trabajando tanto la Jefatura de la Policía Local de Fregenal de la Sierra como la Alcaldía en un anteproyecto de ordenanza. Se pondrá en contacto con el personal de limpieza municipal y de PROMEDIO para dar solución inmediata a esos problemas detectados.

4º.-. Rueda se solucionen en la entrada de la urbanización El Álamo (calle Juan Carlos I) los defectos en el asfaltado, así como que limpien de maleza el solar sito en frente de la escuela hogar.

Alcaldesa-Presidenta: coincide con la valoración del defectuoso asfaltado de la urbanización, corrigiéndolo en cuanto sea posible técnica y económicamente. Respecto a la limpieza del solar municipal, informa que se dio orden de limpieza de todos los solares municipales y que en principio la misma se cumplió. Es posible que existiera alguna razón para no limpiar dicho solar, en cualquier caso se pondrá en contacto con el jefe de obras para saber la causa de la falta de limpieza.

5º.-. Rueda que se pongan los medios necesarios para que no vuelva a instalarse por el Ayuntamiento una valla sin galibo en medio de una calle, lo cual es peligroso e ilegal.



Alcaldesa-Presidenta: nada más tener conocimiento de su colocación se avisó al jefe de obras para que procediese a señalarla correctamente. En cualquier caso se tendrá una reunión sobre este y otros asuntos con el jefe de obras y con la Jefatura de la Policía Local de Fregenal de la Sierra.

6º.- Ruega se cumpla el acuerdo de un pleno de 2014 donde pusieron el nombre de varias calles de la urbanización Cruz Roja.

Alcaldesa-Presidenta: ya se ha contactado tanto con Manuel Parralo como con Joaquín Parra para establecer una fecha concreta en la que hacer el acto formal que por motivos de agenda de ambos hasta la fecha no ha podido realizarse.

7º.- Ruega que se soliciten árboles al vivero de la Excm. Diputación de Badajoz para plantar en el parque del antiguo estadio de fútbol, así como para el parque de Santa Ana y así generar un ahorro en el presupuesto municipal.

Alcaldesa-Presidenta: el vivero de la Excm. Diputación de Badajoz ha cambiado su forma de funcionamiento, reduciendo en mucho los servicios prestados. Se ha realizado un pedido a principios de año, el cual ha sido satisfecho parcialmente, y en principio está vedada la posibilidad de realizar un nuevo encargo hasta 2017, según nos han transmitido telefónicamente.

8º.- Ruega se cambie el sistema de aparcamiento de una zona de la calle Riocabado, pues en otras calles más estrechas se permite el tráfico en ambos sentidos y además el estacionamiento.

Alcaldesa-Presidenta: desconoce la causa por la que se estableció tal prohibición de estacionamiento, si bien cree que fue por problemas vecinales. En cualquier caso lo hablará con el jefe de la policía para ver si es posible implementar nuevas normas.

9º.- Ruega se tomen medidas desde el Ayuntamiento para evitar los vertidos de aguas contaminadas de la depuradora al arroyo de San Lázaro.

Alcaldesa-Presidenta: habló con PROMEDIO sobre el asunto y aseguraron que la causa fue un problema técnico que ya estaba solucionado, y habiéndose dado traslado a la oposición en cuento la Alcaldía tuvo conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

10º.- Rueda se hagan modificaciones en la obra del Paseo del Pilarito pues la obra realizada no concuerda con lo establecido en el plano y proyecto (cambio en la zona de carga y descarga; rasantes o saltos del acerado no señalizados).

Alcaldesa-Presidenta: se interesará por el asunto con el proyectista y director facultativo de la obra, el arquitecto municipal, D. Marco Antonio Pizarro Méndez.

11º.- Pregunta por las medidas tomadas para controlar el botellón y el consumo por menores de edad los sábados noche, en especial el sábado de Feria.

Alcaldesa-Presidenta: durante el botellón de la Feria en la zona se personó tanto la Guardia Civil como la Policía Local, controlando entradas y salidas, así como en general el cumplimiento de la normativa.

12º.- Pregunta si el Ayuntamiento revisa anualmente los padrones de los vados permanentes concedidos para retirarle la placa a quien no abone la tasa correspondiente.

Interventor: se suele hacer una revisión de aquellos incobrados anualmente.

La concejal-portavoz del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º.- Rueda que se prefije un día y hora para los plenos ordinarios.

Alcaldesa-Presidenta: lo estudiará.

2º.- Rueda se coloque la valla que separa el acerado al final del camino de bajada del parque del campo de fútbol a la Av. de España.

Alcaldesa-Presidenta: ha sido avisado el técnico municipal para colocarla durante la obra en la zona que está a punto de comenzar. Aprovecha para recordarle a la portavoz socialista que ese peligro existe desde que el proyecto fue redactado, bajo su mandato.

3º.- Rueda se le entregue la relación de trabajadores contratados.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Alcaldesa-Presidenta: ha sido ya dada la orden al funcionario que dispone de los datos para que proceda a su remisión.

4º.-. Ruega que en la concesión de subvenciones se tengan en cuenta a todas las asociaciones del municipio.

Alcaldesa-Presidenta: se tiene intención de realizar una convocatoria pública de subvenciones para realizar actividades en Fregenal de la Sierra.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 20:10 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 19 de octubre de 2016.

VºBº

La Alcaldesa y Presidenta

El Secretario de la Corporación

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

Jesús Gómez García